



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**COORDINACIÓN DE
CONTRALORÍA INTERNA**

Zacatecas, Zac. a 11 de octubre de 2024

**SOLICITANTE: “Edmond Dantes”
P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de información con número de folio 320596824000160, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia a través del sistema SISAI 2.0, con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como de los artículos 4, 23 y 29 fracciones II y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se proporciona respuesta sobre sus cuestionamientos según lo siguiente:

“Con motivo de la posible presentación de una denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos en contra de la Unidad Académica de Filosofía, específicamente, en contra de la dirección de la Maestría en Pensamiento Crítico y Hermenéutica por los motivos de discriminación, violencia de género y posible nepotismo,..”

Respecto de su manifestación de inconformidad, transcrita en el párrafo anterior, se debe señalar que lo planteado por Usted, no constituyen una petición de acceso a la información pública conforme a lo estipulado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por consiguiente, no procede brindar una respuesta a través de este mecanismo de transparencia. Además de que esta en la libertad de realizar lo que a su derecho convenga y de lo cual ésta Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” no cuenta con las facultades y competencias para recibir denuncias en materia de derechos humanos por lo que con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se le informa que éste sujeto obligado no es autoridad para resolver sobre denuncias de éste tipo. Se le notifica la notoria incompetencia de este sujeto obligado, pudiendo ser competente para atenderlas la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

“...se solicita a dicha unidad académica se explique ampliamente cuales fueron las causas de la asignación directa de al menos diez de las trece becas otorgadas este año 2024 a estudiantes mujeres sin considerar el desempeño académico de los estudiantes hombres y mujeres, partiendo de que prácticamente casi la totalidad de dichas estudiantes son o viven en la ciudad de Zacatecas o incluso trabajan dentro de la misma universidad Partiendo de que el desempeño académico de los estudiantes es el parámetro principal para la asignación de becas en todas las universidades del mundo, por tanto; dicha asignación no debería realizarse por azar, no se debe discriminar a ningún estudiante, se debería optar por la paridad de género antes que por ideología de género y mucho menos se debe actuar por preferencias personales que pudieran incurrir en el delito de nepotismo.

Por todo lo anterior se solicita se explique ampliamente lo aquí solicitado y en su caso se plantee alguna alternativa para resarcir el daño a los estudiantes afectados.

En virtud de que la asignación de dichas becas NO se realizó por mutuo acuerdo entre los estudiantes y la dirección se solicita una respuesta a los

FO-CIN.01-15



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**COORDINACIÓN DE
CONTRALORÍA INTERNA**

cuestionamientos que aquí se plantean para la toma de decisiones y lo que pueda proceder.”

Se informa lo siguiente a su petición de información:

CONAHCYT asignó durante 2024 13 becas al programa Maestría en Pensamiento Crítico y Hermenéutica (MPCH) para que estudiantes de este programa pudieran participar en la CONVOCATORIA 2024 BECAS NACIONALES PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA CONDUCTA. Además, CONAHCYT concedió facultades a la UAZ y a este programa de posgrado para decidir qué estudiantes podrían ser registrados y que ellos pudieran participar en dicha convocatoria. Cabe señalar que, si bien la MPCH registró a los estudiantes que podrían participar en dicha convocatoria, el CONAHCYT, y sólo él, otorga las becas contempladas en la convocatoria mencionada.

Ahora bien, de esos 13 registros de que disponía la MPCH, el colectivo de docentes decidió, de manera colegiada y unánime, registrar a las 7 (siete) estudiantes mujeres inscritas en el programa. Lo que motivo esta decisión es, precisamente, buscar la igualdad de género entre hombres y mujeres. Como es sabido, en general las mujeres enfrentan condiciones más adversas para estudiar, trabajar y participar activamente en la vida pública y profesional, por esta razón decidimos registrar a la totalidad de nuestras estudiantes.

Sin embargo, por razones personales que no es relevante exponer, una de estas estudiantes no pudo participar en el proceso, de modo que sólo postulamos a 6 estudiantes mujeres de los 18 estudiantes que podíamos postular en este momento. Cabe señalar que estas estudiantes tienen todas y cada una de ellas un excelente desempeño académico y que ninguna tenía, al momento de la postulación, promedio menor a 9. En todo caso, la convocatoria mencionada del CONAHCYT no indica como requisito ninguna calificación mínima y, ciertamente, no es una beca que premie el desempeño académico, sino que está dirigida a estudiantes de un programa profesionalizante que pertenezca al Sistema Nacional de Posgrados, como el nuestro. El objetivo de dicha convocatoria es, a la letra: “Apoyar la formación de personas profesionistas de nacionalidad mexicana o extranjera inscritas en instituciones de educación superior (IES) o Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centros Públicos) en algún programa del área de Humanidades y Ciencias de la Conducta registradas en el SNP y que se ubiquen en entidades federativas con mayor rezago social. Por otra parte, nuestro programa se ofrece en modalidad a distancia, con lo cual tenemos estudiantes de varios estados del país. Ciertamente, la mayoría viven en el estado de Zacatecas, pero no tomamos en cuenta este criterio para asignar las becas. En consecuencia, estudiantes mujeres de otros estados del país fueron postuladas y participaron en el proceso de postulación a la beca en cuestión. En todo caso, al ser un programa a distancia, modalidad profesionalizante, el criterio de residencia en algún estado del país o incluso fuera de México no es relevante.

Por lo demás, la asignación final de becas que CONAHCYT concedió a estudiantes de este posgrado fue así: 6 (seis) para mujeres y 7 (hombres), con lo cual la distribución por género ha sido equitativa. Del total de estudiantes del posgrado, a la fecha, los estudiantes que no fueron registrados a la beca suman sólo 3 (tres) y para ellos el programa de posgrado ha dado facilidades para exentarles el pago de las cuotas internas de inscripción al programa, como una forma de apoyarlos en sus estudios de posgrado. Cabe aclarar que ningún estudiante del posgrado tiene relación de

FO-CIN.01-15



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**COORDINACIÓN DE
CONTRALORÍA INTERNA**

parentesco ni con el responsable del programa, las o los docentes, ni con cualquier directivo de la Unidad Académica de Filosofía.

Estos criterios fueron discutidos y aceptamos unánimemente por los docentes del programa y presentada a todas y todos los estudiantes en una reunión del 11 de julio de 2024. Todas y todos los estudiantes presentes conocieron estos criterios, los discutieron crítica y libremente y, finalmente, aceptaron participar en el proceso propuesto, el cual obtuvo los resultados presentados antes. Estamos seguros de que así hemos satisfecho cabalmente los criterios considerados en la beca de CONAHCYT para programas de posgrado como la MPCH, así como criterios de equidad de género y de reconocimiento al excelente desempeño académico de todas y todos nuestros estudiantes.

Enfáticamente afirmamos que en el proceso de registro de estudiantes para participar en la convocatoria mencionada para 2024 no discriminamos a ningún estudiante y que, dado que CONAHCYT asignó un número menor de becas al de estudiantes inscritos en el programa en este momento, era inevitable que algunos estudiantes no pudieran participar en el proceso de postulación a las becas asignadas. Al respecto, y reconociendo que todas y todos nuestros estudiantes tenían un excelente desempeño académico, decidimos, primero, registrar a las estudiantes del programa, para asegurar la igualdad de género y, segundo, sortear los restantes lugares entre todos los estudiantes hombres del programa, sin ninguna distinción entre ellos. Este es un criterio que ciertamente descansa en la consideración de que todos ellos son igualmente merecedores a la beca. Por lo demás, estos criterios y el procedimiento seguido son del todo compatibles con la convocatoria mencionada antes y con las políticas de equidad de género que son tan importantes en nuestro país y en el mundo.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente:
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.

FO-CIN.01-15